



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 329-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de agosto de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 009-2022/MDPN, que aprobó CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; el Informe N° 013-2022-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal para Reconformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) para el proceso de Transferencia de Gestión 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30204 - "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades; asimismo, la norma es de obligatoriedad para los gobernadores regionales y Alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del subnumeral 6.4.1, del numeral 6.4, del punto 6 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI- "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", establecer que es obligación del titular saliente: "CONFORMAR E INSTALAR AL ETTS, DESIGNANDO A SUS INTEGRANTES Y RESPONSABLE, MEDIANTE DOCUMENTO";

Que, de acuerdo al inciso a) del subnumeral 7.2.2, del numeral 7.2 del punto 7, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, establece que: "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 8 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, en el caso específico de los Gobiernos Locales, el rol de Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades (...);

Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de la Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual, o de cualquier otra naturaleza. Este equipo es conformado por el Funcionario Responsable que lo dirige;

Que, la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, señala que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", DEBE SER RATIFICADA MEDIANTE DOCUMENTO O EN SU DEFECTO RECONFORMAN EL MISMO, adoptando la denominación de ETTS, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva vigente;

Que, a través del Informe N° 013-2022-GM/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se proceda a Reconformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, debiéndose emitir el acto resolutivo por parte del titular de la entidad para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad contenida en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;





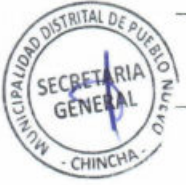
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR como FUNCIONARIO RESPONSABLE del EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para el proceso de Transferencia de Gestión 2022, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – GERENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.


ARTÍCULO 2º. - RECONFORMAR, el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para el proceso de Transferencia de Gestión 2022, que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--|--|-------------|
|  | - Abog. Edilberto Castro Robles
Gerente Municipal | Responsable |
| | - Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
Sub Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| | - Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro |
|  | - C.P.C. Liliana Martínez Silva
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| | - Ing. Natali Elena Lolo Allpocc
Sub Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| | - Lic. Juan Carlos Pachas Castilla
Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente | Miembro |
|  | - C.P.C. Karla Isabel Ruiz Clavijo
Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| | - Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | Miembro |
| | - Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |

ARTICULO 2º. - ENCARGAR al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

ARTICULO 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA